



AVISO LEGAL DE USO DEL PORTAL

La utilización del presente apartado de éste portal, es única y exclusivamente para las Autoridades Designadas y facultadas, a que se refieren los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicados el pasado 02 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El objeto que tiene este portal, consiste en dar cumplimiento a lo establecido en el transitorio tercero de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicados el pasado 02 de diciembre de 2015.

El presente portal no constituye una violación, ni contraviene a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y los correlativos de sus reglamentos, en virtud de que la información entregada será a autoridades debidamente acreditadas, con fines de apoyo a la impartición de justicia.

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en sus artículos 189 y 190, así como en la disposición número Séptima, de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, se designa e-mail y área responsable para atender requerimientos de entrega de datos conservados.

Nombre: Departamento Jurídico.

E-mail: maysnetdecv@gmail.com

2.-PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

Una vez recibido el requerimiento de información, se pide se adjunte el decreto que faculta a la Autoridad designada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el transitorio tercero de los lineamientos, transitorio que a la letra dice:

TERCERO: Las Autoridades Designadas enviarán a la cuenta de correo electrónico hecha disponible en el portal de Internet de los Concesionarios y Autorizados a que se refiere el párrafo anterior, las cuentas de correo electrónico, los acuerdos de designación y demás información que consideren pertinente a efecto de que éstos sean identificados por dichos Concesionarios y Autorizados para procurar el requerimiento y entrega, efectiva y oportuna, de la información objeto de los presentes Lineamientos.

Hecho lo anterior, se procederá a entregar la información en los términos previstos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiofusión, así como de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.